



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.225.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas y veinticinco minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

Vista la solicitud de información presentada por la ciudadana [REDACTED] recibida por medio de correos electrónicos en esta unidad el día nueve de noviembre del presente año, mediante la cual requiere:

- Información sobre la refrenda del presupuesto de personal por línea de trabajo que el Instituto Salvadoreño de Formación profesional presentó al Ministerio de Hacienda, para los años 2019 y 2020.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2020-225 por medio de correo electrónico de fecha diez de noviembre del dos mil veinte a la Dirección General del Presupuesto, con el fin de determinar la disponibilidad de la información requerida.

El día dieciocho de noviembre del presente año se recibió respuesta de parte de la Dirección General del Presupuesto, por medio de nota MH-DGP-UGEC/001.037/2020, en el cual se aclara:

“...sobre el particular, atentamente me permito comunicarle que esta Dirección General no dispone de la información solicitada.”

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos, 55 y 57 de su Reglamento; esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **ACLÁRESE** a la solicitante que conforme lo comunicado por la Dirección General del Presupuesto, no se dispone de la información requerida.





MINISTERIO DE HACIENDA

- II)** Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador

III) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información